



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 20 AGO 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 587-2015-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 513-2015-GRA/GR mediante el cual se le encarga funciones al Abog. Juan Carlos Llamocca Machuca, en el cargo de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones expedidas por la Administración Pública pueden ser revisadas de oficio por la autoridad o pueden ser contradichas por los administrados mediante los recursos administrativos que la Ley prevé al respecto;

Que, de conforme se tiene de la Resolución Ejecutiva Regional No. 513-2015-GRA/GR de fecha 15 de Julio del 2015, se ha encargado al Abog. Juan Carlos Llamocca Machuca en las funciones de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho; sin embargo en dicho acto administrativo en forma errónea se ha consignado que dicha encargatura debía de efectivizarse desde el 16 de Junio del 2015, cuando lo correcto debe ser desde el 08 de Junio del 105; por lo que constituyendo este hecho un error material a que hace referencia el Art. 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General No. 27444, es menester corregir dicho error material mediante acto administrativo, además por no alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a estas consideraciones y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio la Resolución Ejecutiva Regional No. 513-2015-GRA/GR de fecha 15 de Julio del 2105, al haberse advertido la existencia del error material en su primer artículo de dicho acto administrativo, procediéndose a rectificar en los siguientes términos:

Dice:

“ARTICULO PRIMERO.- **ENCARGAR** con efectividad del 16 de Junio del 2015 al **Abog. JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA**, en las funciones de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda”

Debe decir:

“ARTICULO PRIMERO.- **ENCARGAR** con efectividad del **08 de Junio del 2015** al **Abog. JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA**, en las funciones de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda”

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)